BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO MALAGA DE NOVELA

El Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Fundación José Manuel Lara convoca la edición del **X Premio Málaga de Novela**.

1. OBJETO

Podrán optar a este premio las novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso. El autor de la novela garantizará la autoría y originalidad de la obra presentada, así como no tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Base 33.1.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2016.

2. BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a este premio todos los escritores, cualquiera que sea su nacionalidad, cuyas novelas reúnan los requisitos que se establecen en el punto anterior, no se encuentren incursos en las exclusiones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

3. DOTACIÓN DEL PREMIO

La cuantía del premio será de **18.000 euros** para un único ganador, entendiéndose que dicha dotación económica del premio suple el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro.

A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4000 del presupuesto de 2016.

La novela ganadora será publicada y distribuida por la Fundación José Manuel Lara, que durante un año desde la concesión del premio tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición

de la novela ganadora, suscribiendo el autor de la misma el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

4. PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Los escritores que opten al X Premio Málaga de Novela tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detalla a continuación:

Las novelas se presentarán, preferentemente, a través de la página web municipal dedicada a los premios literarios del Área de Cultura cuya dirección es http://premiosliterarios.cultura.malaga.eu**.** En esta página se cumplimentará la solicitud y se adjuntarán los siguientes archivos:

1º Un archivo en formato pdf © (™ Adobe Systems Incorporated) que contenga **la novela** escrita a doble espacio utilizando letra Arial tamaño 12 y con una extensión mínima de 160 y un máximo de 300 páginas. En la primera página de la obra se reproducirá su título original en letras mayúsculas y el nombre y apellidos del autor. Se admitirá la presentación de **un solo original** por cada autor.

2º **DNI, o NIE, o Pasaporte escaneados íntegramente** en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, jpg, png o gif. Mediante este documento se acreditará, de forma provisional hasta el fallo del Jurado, la identidad del solicitante.

Estos dos archivos son imprescindibles para la admisión de la solicitud. También podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, esto es a través del Registro del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o de los registros de las Administraciones a las que se refiere el apartado b) del artículo 38, en las oficinas de correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otro medio que establezcan las disposiciones vigentes, adjuntando los archivos mencionados en el párrafo anterior en soporte digital y en los formatos indicados, sin perjuicio de que además pueda adjuntarse en soporte papel.

El envío de la obra, fuera de plazo, siendo defectuosa, faltando parte de la información o cualquiera de los ficheros que obligatoriamente han de ser adjuntados será **causa automática de exclusión** sin comunicación alguna al interesado.

Los participantes tras su inscripción facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en el apartado 2 de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También una vez emitido el fallo del Jurado, si el autor premiado no es nacional español y/o no es residente fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

Los Anexos II, III y IV de estas Bases serán requeridos solo al autor premiado por el fallo del Jurado. Se realizará por escrito dirigido al mismo y serán aportados en el plazo de diez días. La no aportación de esta documentación fiscal por el ganador del Premio o la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley será causa de exclusión automática del mismo

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO

La solicitud de participación en modelo que figura en anexo, con los ficheros adjuntos descritos en el apartado 4 de estas Bases, será enviada en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

6. CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará formado por cuatro profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, un representante de la Fundación José Manuel Lara, el Director/a del Área de Cultura que lo presidirá y un Secretario/a, este último con voz pero sin voto.

Las deliberaciones del Jurado son secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos novelas ex aequo, es decir no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que las dos novelas son de la mayor calidad.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Directora General de Cultura y Educación, y la de resolución o concesión del premio corresponde a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El Jurado propondrá la novela ganadora al órgano que otorga el premio que es la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, previamente a la propuesta de Resolución del órgano concedente, como ha quedado expuesto en los apartados 2 y 4, por el Ayuntamiento de Málaga se comprobará y/o el beneficiario deberá acreditar, que su autor reúne los requisitos legales establecidos para la concesión del premio.

Los miembros del Jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público mediante acto solemne, que coincidirá, posiblemente, con el día en que sea otorgado por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES POR LOS INTERESADOS Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.

La presentación a este certamen literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta tanto haya sido otorgado el premio por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Los efectos de todos los actos de trámite en esta Convocatoria se entenderán condicionados a que al emitirse la resolución de concesión, mediante fallo del Jurado y su posterior ratificación por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación de las presentes Bases, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen cualquiera de los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas Bases.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

ANEXO I

SOLICITUD WEB PARA PARTICIPAR EN EL **X PREMIO MÁLAGA DE NOVELA**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF/ NIE / PASAPORTE	
DIRECCION	
C.P. Y LOCALIDAD	
PAIS	
EMAIL	
TELÉFONOS FIJO / MOVIL	
Nº CUENTA BANCARIA	

EXPONE

Que desea participar en la convocatoria del X Premio Málaga de Novela que organiza el Área de Cultura.
Titulo de la novela:

DECLARACION JURADA

Que soy el autor de la novela. Que mi novela es inédita y no es copia ni modificación de ninguna otra, ni corresponde a ningún autor fallecido. Que no tengo comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma. Que no ha sido premiada anteriormente en ningún otro concurso. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria del X Premio Málaga de Novela, deseo optar al mismo, declaro que son ciertas todas las afirmaciones antes realizadas y acepto las bases establecidas para este Premio.

Asimismo autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, si mi novela fuera la ganadora, que se difunda en internet o en distintos medios de comunicación mi nombre, el titulo de la novela y otros datos personales de mi currículum.

……,a ……de……..2016

El solicitante

Fdo: ……..

ÁREA DE CULTURA. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del **X Premio Málaga de Novela**.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	
DIRECCION	
C.P. Y LOCALIDAD	
PAIS	
TELÉFONO	
EMAIL	

En .....a .....de.....de 2016

Fdo:.....

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del **X Premio Málaga de Novela**.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	
DIRECCION	
C.P. Y LOCALIDAD	
PAIS	
TELÉFONO	
EMAIL	

En .....a .....de.....de 2016

Fdo:.....

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PUEDA RECABAR DATOS AL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

La persona abajo firmante autoriza al Área de Cultura para que recabe datos al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del **X Premio Málaga de Novela**.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	
DIRECCION	
C.P. Y LOCALIDAD	
PAIS	
TELÉFONO	
EMAIL	

En .....a .....de.....de 2016.

Fdo:.....